

peribiendo los fondos de cobranza asignados por la Instrucción.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha dispuesto se dé cuenta del particular citado, por si el Ayuntamiento se sirve prestarle su aprobacion.

El Sr. Lopez Tomalo hace presente que aun cuando el Alcalde estaba autorizado para hacer por si la diligencia ejecutada, quiso sin embargo, contar con la Comision de Haciendas, y presente esta, se tomo el acuerdo trascrito.

Y el Ayuntamiento enterado, acuerda de conformidad con el mismo, en votacion secreta.

Salio el Sr. Marques de Villalba. Se dio cuenta de la sentencia recaida en el pleito promovido por D. Joé de Echiverria y Lopez de Sobreviñas, contra este Ayuntamiento, sobre el derecho que aquel tiene a regolfar las aguas en su molino titulado de Troco, cuyo fallo dice: "Que debo declarar y declaro que el dueño del molino de Troco tiene derecho a regolfar las aguas de la acequia de Alfafia para el movimiento del artefacto del mismo hasta siete palmos de altura sobre la solera de entrada de los canalados como se indicaba en la concesion: Y condena al Ayuntamiento de esta Ciudad a que practique la montada de dicha acequia hasta descubrir la solera llamada de la Noguereta, limite del suelo de aquel cauce para que se pueda medir desde el mismo el mencionado regolfo a los nueve y medio palmos de al-

Sobre id.  yd.

Se acuerda aprobar.

Se da cuenta de la sentencia recaida en el pleito promovido por D. Joé de Echiverria y Lopez de Sobreviñas, contra este Ayuntamiento, sobre el derecho que aquel tiene a regolfar las aguas en el molino de Troco.